

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA

SUPREMA CORTE DE IUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1620-25

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 18 y 21 de la Ley n.º 13.981 y artículos 18 apartado 1 inciso c) y 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por P.G. n.º 897/19 y P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA.-1620/25, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa - Factura Conformada n.º 49/25 que tiene por objeto la provisión de servicio semanal de limpieza y desobstrucción de la red de tendido cloacal en el inmueble sito en calle 4 n.º 340 de la ciudad de La Plata por doce (12) meses para el año 2026:

Que a fs. 3/4 el Departamento de Obras y Servicios de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General informa Especificaciones Técnicas y un justiprecio mensual de \$ 384.000,00, que asciende a un total por 12 (doce) meses de \$ 4.608.000,00 (cuatro millones seiscientos ocho mil pesos con cero centavos);

Que a fs. 9 el Departamento de Liquidación y Contabilidad fijó la imputación presupuestaria preventiva con cargo a las partidas del ejercicio 2026;

Que a fs. 11/16 obra modelo de invitación para la obtención de presupuestos, a fs. 17/20 constan invitaciones a proveedores del rubro y a fs. 25 obra publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 56 obra acta de apertura celebrada el día 27 de octubre de 2025 donde consta que se han recepcionado 2 (dos) ofertas de los proveedores CRISTIAN ROBERTO JOSÉ CASALANGUIDA y MARTÍN JOSÉ COMOTTI, obrantes a fs. 26/55;

Que a fs. 59 obra informe técnico-económico emitido por el Departamento de Obras y Servicios de la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia de la Procuración General indicando que ambas ofertas cumplen con lo técnicamente solicitado y en términos económicos la oferta de MARTÍN JOSÉ COMOTTI se encuentra dentro de los valores de mercado mientras que la oferta

de CRISTIAN ROBERTO JOSÉ CASALANGUIDA excede en demasía el presupuesto presentado;

Que a fs. 62 luce cuadro comparativo de ofertas elaborado por el Departamento de Contrataciones de la Procuración General, del cual se desprende que la oferta más económica resulta ser la de MARTÍN JOSÉ COMOTTI:

Que a fs. 63 obra constancia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que MARTÍN JOSÉ COMOTTI no registra anotaciones;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad del funcionario que emitió el informe de fs. 59;

POR ELLO, el señor Subjefe del Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.° 141/25 modificada por Resolución P.G. n.° 305/25 y teniendo presentes las competencias dispuestas por la Resolución P.G. n.° 94/19 modificada por P.G. n.° 897/19,

RESUELVE:

Artículo 1.º: Aprobar el llamado a Contratación Directa - Factura Conformada n.º 49/25, tendiente a contratar la provisión de servicio semanal de limpieza y desobstrucción de la red de tendido cloacal en el inmueble sito en calle 4 n.º 340 de la ciudad de La Plata por 12 (doce) meses para el año 2026.

Artículo 2.º: Desestimar la oferta presentada por el proveedor CRISTIAN ROBERTO JOSÉ CASALANGUIDA por resultar inconveniente al interés fiscal, de acuerdo al informe de fs. 59.

Artículo 3.º: Adjudicar a MARTÍN JOSÉ COMOTTI, CUIT 20-23106096-1, con domicilio legal en calle 76 n.º 66 e/ 118 y 119 de La Plata, el renglón 1



PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCURACIÓN GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE IUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1620-25

correspondiente a la provisión de servicio semanal de limpieza y desobstrucción de la red de tendido cloacal en el inmueble sito en calle 4 n.º 340 de la ciudad de La Plata por 12 (doce) meses para el año 2026, por un monto mensual de \$ 384.000,00, resultando un total adjudicado por 12 (doce) meses de \$ 4.608.000,00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS), en un todo de acuerdo a su oferta de fs. 44/55;

Artículo 4.º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación y lo dispuesto en el artículo tercero, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2026, de acuerdo a la solicitud de gasto obrante a fs. 9.

Artículo 5.º: Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicataria, mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6.º: Registrar la presente Resolución y proseguir con el trámite Correspondiente.

